



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno

NIEVES BARRACHINA LEMOS
Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia.

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 27 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación Presupuesto General 2021
Servicio: Intervención

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en **Comisión Especial de Cuentas** e Informativa de **Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración**, en sesión de 21 del presente.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el expediente del Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio del acuerdo del Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020 de suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2020-2021

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Ayuntamiento, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de la única sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local, Aldaia Próxima S.A..

Resultando que, en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por los estados de previsión de gastos e ingresos de Aldaia Próxima S.A..

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes *superan* a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que también se ha incorporado, en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, simplificación y concentración de trámites, el Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2021, en sintonía con lo establecido por el art. 7º del vigente Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a la



fiscalización de la intervención municipal y al estudio por la Comisión Informativa de Economía, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto SE PROPONE a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Economía Municipal, Ética, Hacienda, Administración, Juventud, Gobierno Abierto y Transparencia el dictamen, para su posterior elevación –en su caso-, al Pleno del Ayuntamiento de los siguientes

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, 7 votos en contra de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia, Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia y Grupo municipal Compromís per Alidaia. No se han producido abstenciones.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Presupuesto General integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de Alidaia Próxima S.A. para el ejercicio 2021 y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.410.000,00 €	0,00 €	0,00 €	13.410.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	525.000,00 €	0,00 €	0,00 €	525.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.922.197,12 €	245.686,00 €	0,00 €	3.167.883,12 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.851.552,88 €	878.112,00 €	680.000,00 €	8.049.664,88 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €
Operaciones Corrientes		24.755.750,00 €	1.123.798,0	680.000,00 €	25.199.548,00 €



			0 €		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Operaciones de Capital	30.000,00 €	- €	- €	30.000,00 €
	TOTAL	24.785.750,00 €	1.123.798,00 €	680.000,00 €	25.229.548,00 €

GASTOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	10.899.890,94 €	935.686,61 €	0,00 €	11.835.577,55 €
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	8.972.768,67 €	188.111,39 €	680.000,00 €	8.480.880,06 €
3	GASTOS FINANCIEROS	46.744,39 €	0,00 €	0,00 €	46.744,39 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.310.826,00 €	0,00 €	0,00 €	3.310.826,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	238.000,00 €	0,00 €	0,00 €	238.000,00 €
	Operaciones Corrientes	23.468.230,00 €	1.123.798,00 €	680.000,00 €	23.912.028,00 €
6	INVERSIONES REALES	417.520,00 €	0,00 €	0,00 €	417.520,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.000,00 €	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	730.000,00 €	0,00 €	0,00 €	730.000,00 €
	Operaciones de Capital	1.317.520,00 €	0,00 €	- €	1.317.520,00 €
	TOTAL	24.785.750,00 €	1.123.798,00 €	680.000,00 €	25.229.548,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Generalitat Valenciana.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

OTROS DATOS

Código para validación: **UJ3AZ-D9216-27GTU**
Fecha de emisión: **23 de Mayo de 2022 a las 9:06:35**
Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/10/2020 10:06
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/10/2020 11:43

ESTADO

FIRMADO
28/10/2020 11:43



ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.